ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

IMPUESTOS NACIONALES

YPFB

ANH Agencia Nacional de Hidrocarburos
REGULAMOS LA ENERGÍA QUE FLUYE X BOLIVIA

DGSC Dirección General de Sustancias Controladas

Aduana Nacional
Trabaja por ti

Importación de combustibles para Consumo Propio y para Comercialización

13 y 14 de marzo de 2025

Normativa para la importación y comercialización de combustibles

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

- ✓ D.S. **N° 28419,** de 21/10/2005 de Importación de combustibles para consumo propio (Art.5).
- ✓ D.S. **N° 5218,** del 04/09/2024, simplifica los requisitos para las autorizaciones de importación de combustibles para consumo propio.
- ✓ R.A. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos **RAN-ANH-DJ-UGJN 0034/2024,** de 06/09/2024 reglamentación del D.S. N° 5218.
- ✓ D.S. **N° 5271**, de 13/11/ 2024 autoriza la importación y comercialización de combustibles para el mercado interno, por personas naturales o jurídicas privadas.
- ✓ R.A. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos **RAN-ANH-DJ-UGJN 0051/2024,** de 19/11/2024 reglamentación del D.S. N° 5271.
- ✓ R.M. del Ministerio de Gobierno **248/2024** de 20/11/2024, reglamentación para la Autorización de importación de Diesel y gasolinas para su Comercialización o consumo propio.
- ✓ D.S. **N° 5313,** de 15/01/2025 para optimizar la comercialización de diésel y gasolinas importadas por parte de personas naturales o jurídicas privadas.
- ✓ R.M. del Ministerio de Gobierno **024/2025** de 30/01/2025, reglamentación para optimizar la comercialización de Diesel y gasolinas importadas por privados.

Proceso de Importación de Combustibles - Consumo Propio

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Plazo total para las Gestiones para la Importación de hasta **5 días hábiles**

Paso 1

- **Gestiones con el Proveedor - SIN - YPFB**

Proveedor

- Contrato/Acuerdo de Compra y Venta(*)
- Certificado de Calidad de Carburante.

SIN

- Inscripción para habilitación de actividad económica (persona natural o jurídica)

YPFB

- Nota de YPFB de no Objeción para Importación de Diesel.

Paso 2

- **Gestión con la ANH**

Resolución Administrativa de Autorización de Importación

Hasta 2 días hábiles.

- Conforme a D.S. 5218.

Paso 3

- **Gestión con la Dirección General de Sustancias Controladas**

Obtención del certificado de Registro.

Autorización previa de Importación y Comercialización

Hasta 3 días hábiles.

- Conforme a R.M. 248/2024.

Paso 4

- **Gestión con la Aduana Nacional**

Declaración de Mercancía de Importación (DIM).

(*) La ANH solo requiere la especificación técnica de calidad del carburante a ser importado.

Nota: El importador previo a la secuencia de autorización de importación deberá tener el registro ante la ANH y la DGSC, las mismas que se pueden realizar mediante el sistema SIREHIDRO y ED-6. Los registros pueden ser paralelamente al paso 1.

Procedimiento de Inscripción al SIN

IMPUESTOS NACIONALES

Persona Natural, Empresa Unipersonal o Persona Jurídica

Requisitos Persona Natural o Empresa Unipersonal

- Documento de Identidad vigente.
- Factura o aviso de cobranza de luz del Domicilio Fiscal y Habitual (*), cuya fecha de emisión no tenga una antigüedad mayor a 60 días (**).
- Croquis del Domicilio Fiscal y Habitual.

(*) Sólo se exige, si la dirección del Domicilio Habitual, no es la misma que la consignada en el Documento de Identidad del Titular.

(**) Para zonas fronterizas y áreas rurales, podrá tener una antigüedad de 180 días.

Requisitos Persona Jurídica

- Testimonio de Constitución de Sociedad/Personería Jurídica/Acta de Asamblea debidamente notariada.
- Poder Notariado que establezca las facultades del Representante Legal de la entidad.
- Documento de Identidad del Representante Legal.
- Factura o aviso de cobranza de luz del Domicilio Fiscal y Habitual del Representante Legal, cuya fecha de emisión no sea mayor a 60 días (*).
- Croquis del Domicilio Fiscal y del Domicilio Habitual del Representante Legal.

(*) Para zonas fronterizas y áreas rurales, podrá tener una antigüedad de 180 días.

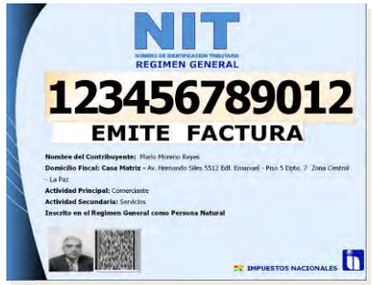

Habilitación de Actividad Económica N.º 466115
Decreto Supremo Nº 5271

IMPUESTOS NACIONALES

Testimonio de Constitución y Documento de Aprobación ANH

Requisitos: Importación de Diesel Oíl para Consumo Propio
YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

NOTA DE NO OBJECIÓN

LUGAR DE TRAMITACIÓN: En cualquier Distrito Comercial de YPFB a nivel nacional o en las Ventanillas Únicas habilitadas en La Paz y Santa Cruz

PLAZO: Desde la solicitud hasta la entrega 24 horas (formato digital)

REQUISITOS: Presentar nota de solicitud de no objeción en cualquier oficina a nivel nacional donde YPFB tenga presencia

LISTA DE PROVEEDORES

Se tiene un registro de 87 proveedores extranjeros, que a elección del privado, tienen la posibilidad de suministrar carburantes, para su ingreso a territorio nacional, por cualquier administración aduanera

Requisitos: Importación de Diesel Oíl para Consumo Propio
Agencia Nacional de Hidrocarburos

Requisitos Técnicos y Legales (D.S. N° 28419 y D.S. 5218)

- Solicitud expresa para la Importación de Productos Refinados Regulados, dirigida al Director Distrital de la ANH.
- Nota de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB de no Objeción para Importación de Diesel.
- **Declaración Jurada ante el Ente Regulador del importador (misma que está incluida en el formato de solicitud).**
- **Original, copia legalizada o documento con firma digital** del Certificado de Calidad de Origen otorgado por el fabricante, que indique explícitamente que el producto cumple con la calidad establecida en el Reglamento de Calidad de Carburantes.

La Paz, XX de xxxxx de 20xx

Señor:
Ing.
DIRECTOR DISTRITAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Presente.-

Ref.- SOLICITUD DE AUTORIZACION DE IMPORTACION DE PRODUCTOS REFINADOS REGULADOS PARA CONSUMO PROPIO

En mi condición de Representante legal (si corresponde) de la empresa XXXX, conforme Testimonio Nº. .XXX./20..XX. de ...XX. de ...MES.... de 20...XX.., de otorgamiento de Poder Especial, Bastante y Suficiente, a nombre de la Empresa ....., solicito Autorización de Importación de Productos Refinados Regulados que serán destinados para consumo propio, para la actividad ..CITAR SU ACTIVIDAD...

Del cumplimiento de requisitos: Conforme lo establecido en el artículo 5 del Decreto Supremo Nº. 28419 de 21 de octubre de 2005, modificado por el Decreto Supremo Nº. 5218 de 04 de septiembre de 2024, se cumple con los siguientes requisitos:

Requisitos Legales

Datos de la Empresa:

Nombre o Razón Social	
Domicilio legal:	
Código Único de Registro – SIREHIDRO	

- Copia Legalizada del Testimonio de Poder de Representación Legal debidamente registrado en el SIREHIDRO. (*si corresponde*)

  En cumplimiento del Decreto Supremo Nº. 5218, se informa en calidad de DECLARACIÓN JURADA, que el producto a ser importado será destinado exclusivamente para consumo propio y que la documentación e información proporcionada al Ente Regulador es fidedigna y será respetada durante la vigencia de la autorización.

Requisitos Técnicos:

Detalle del Producto a ser importado:

Producto	
Origen del Producto	
Modalidad de Transporte	
Compañía proveedora y su dirección	
Destino Final	Consumo propio
Partida arancelaria NANDINA correspondiente al Carburante	
Rutas de internación (País de origen, frontera de internación y ubicación de la actividad)	
Volumen aproximado mensual de importación (m³)	

- Se adjunta ...ORIGINAL – FOTOCOPIA LEGALIZADA – DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL.., del Certificado de Calidad de Origen otorgado por el fabricante, que indica explícitamente que el producto cumple con la calidad establecida en el Reglamento de Calidad de Carburantes vigente.
- Se adjunta documento con la Descripción de facilidades o instalaciones, sistemas de almacenamiento, recepción, distribución y los sistemas de seguridad con las que cuenta la empresa XXXXX

Con el fin de conocer futuras diligencias, pongo a su conocimiento el siguiente correo electrónico ..... así como el siguiente número de celular .....

Sin otro particular saludo a usted atentamente

Firma solicitante
CI .....

NUEVO REGISTRO Y AUTORIZACIÓN PREVIA DE IMPORTACIÓN

Requisitos

a) Certificado SIREHIDRO emitido por la ANH;

b) Las Estaciones de Servicios y Puestos de Venta deberán presentar la Licencia de Operaciones vigente, emitida por la ANH.

c) Croquis de ubicación y fotografías panorámicas del lugar, en caso que el almacenamiento sea tercerizado, deberán presentar el contrato vigente de almacenamiento suscrito con YPFB Logística u otro autorizado por el ente regulador;

d) Certificado vigente emitido por el REJAP y Certificado de antecedentes vigente otorgado por la FELCN; que evidencie el no registro de delitos de tráfico de sustancias controladas o contrabando, por parte del titular, representante legal o apoderado y miembros del directorio en caso de personas jurídicas; los miembros del directorio que no tuviesen nacionalidad boliviana y se encontraren fuera del país, únicamente deberán presentar certificado de antecedentes del país donde reside;

e) Resolución Administrativa de Autorización emitida por la ANH, que autorice la importación, en ningún caso la cantidad podrá exceder la cantidad autorizada por la ANH;

f) Comprobante del depósito o transferencia bancaria por inicio de trámite de registro.

Formalidades previas ante la Aduana Nacional

Aduana Nacional
Trabaja por ti

FORMALIDADES PREVIAS

REGISTRO DEL OPERADOR EN AN

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN DESPACHANTE

INICIO DE LA IMPORTACIÓN

- Iniciar con el embarque de las mercancías.
- Presentar la DAM a través del SUMA

Presentación de la Declaración de Importación DIM

Documentos Soporte

- Factura comercial o contrato de compra venta.
- Autorización Previa emitida por la DGSC Y Resolución Administrativa emitida por la ANH.
- Declaración Andina de Valor.
- Documento de Embarque (Bill of Lading y/o CRT).
- Factura de gastos de transporte.
- Factura de gastos portuarios (cuando corresponda).
- Póliza de seguro.
- Parte de Recepción (en despacho general e Inmediato)

Modalidad de Despacho:
General, Anticipado o Inmediato

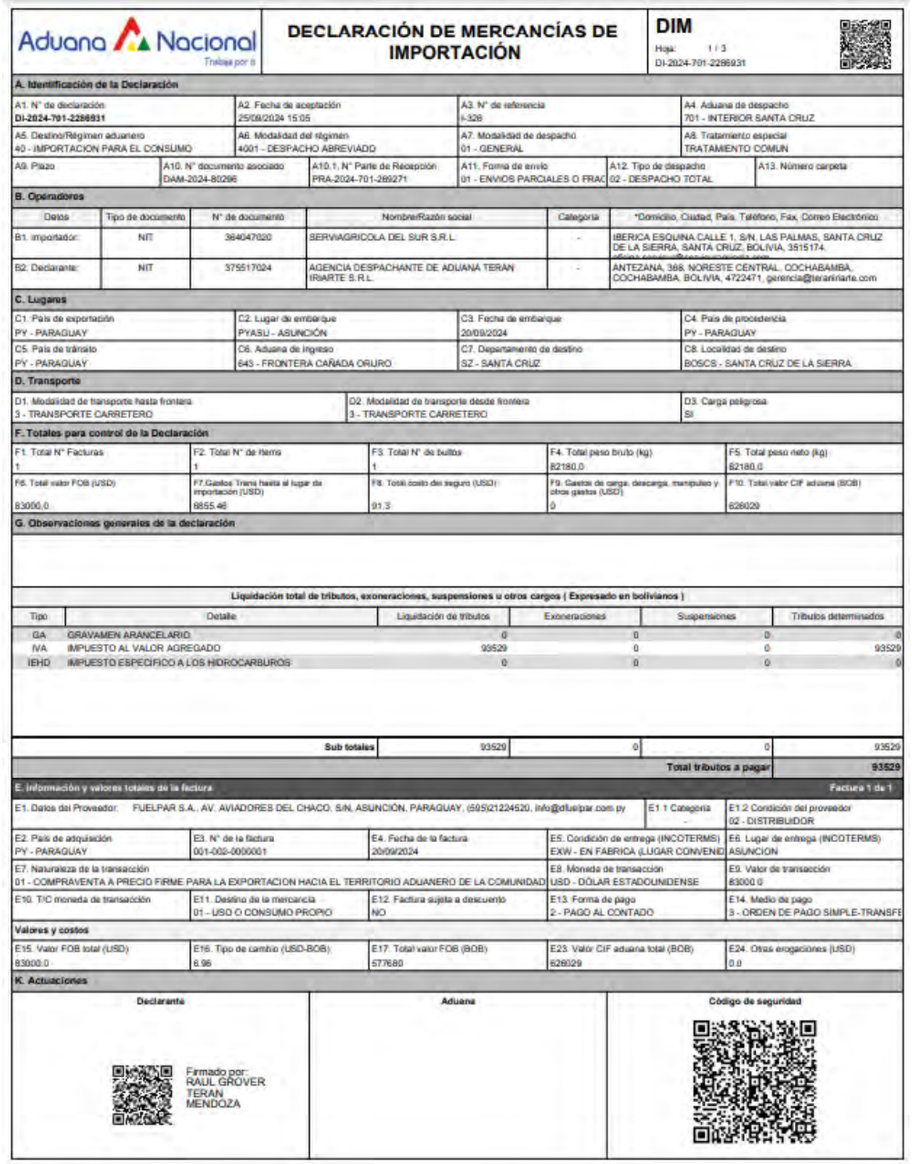

Aduana Nacional — Trabaja por ti

DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN

DIM
Hoja: 1 / 3
DI-2024-701-2286931

A. Identificación de la Declaración

A1. N° de declaración: **DI-2024-701-2286931**	A2. Fecha de aceptación: 25/09/2024 15:05	A3. N° de referencia: 4-328	A4. Aduana de despacho: 701 - INTERIOR SANTA CRUZ
A5. Destino/Régimen aduanero: 40 - IMPORTACION PARA EL CONSUMO	A6. Modalidad del régimen: 4001 - DESPACHO ABREVIADO	A7. Modalidad de despacho: 01 - GENERAL	A8. Tratamiento especial: TRATAMIENTO COMUN

A9. Plazo	A10. N° documento asociado: DAM-2024-80296	A10.1. N° Parte de Recepción: PRA-2024-701-289271	A11. Forma de envío: 01 - ENVIOS PARCIALES O FRAC	A12. Tipo de despacho: 02 - DESPACHO TOTAL	A13. Número carpeta

B. Operadores

Datos	Tipo de documento	N° de documento	Nombre/Razón social	Categoría	*Domicilio, Ciudad, País, Teléfono, Fax, Correo Electrónico
B1. Importador:	NIT	364047020	SERVIAGRICOLA DEL SUR S.R.L.	-	IBERICA ESQUINA CALLE 1, S/N, LAS PALMAS, SANTA CRUZ DE LA SIERRA, SANTA CRUZ, BOLIVIA, 3515174.
B2. Declarante:	NIT	375517024	AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA TERAN IRIARTE S.R.L.	-	ANTEZANA, 368, NORESTE CENTRAL, COCHABAMBA, COCHABAMBA, BOLIVIA, 4722471, gerencia@teraniriarte.com

C. Lugares

C1. País de exportación: PY - PARAGUAY	C2. Lugar de embarque: PYASU - ASUNCIÓN	C3. Fecha de embarque: 20/09/2024	C4. País de procedencia: PY - PARAGUAY
C5. País de tránsito: PY - PARAGUAY	C6. Aduana de ingreso: 643 - FRONTERA CAÑADA ORURO	C7. Departamento de destino: SZ - SANTA CRUZ	C8. Localidad de destino: BOSCS - SANTA CRUZ DE LA SIERRA

D. Transporte

D1. Modalidad de transporte hasta frontera: 3 - TRANSPORTE CARRETERO	D2. Modalidad de transporte desde frontera: 3 - TRANSPORTE CARRETERO	D3. Carga peligrosa: SI

F. Totales para control de la Declaración

F1. Total N° Facturas: 1	F2. Total N° de items: 1	F3. Total N° de bultos: 1	F4. Total peso bruto (kg): 82180,0	F5. Total peso neto (kg): 82180,0
F6. Total valor FOB (USD): 83000,0	F7.Gastos Trans hasta el lugar de importación (USD): 6855.46	F8. Total costo del seguro (USD): 91.3	F9. Gastos de carga, descarga, manipuleo y otros gastos (USD): 0	F10. Total valor CIF aduana (BOB): 626029

G. Observaciones generales de la declaración

Liquidación total de tributos, exoneraciones, suspensiones u otros cargos (Expresado en bolivianos)

Tipo	Detalle	Liquidación de tributos	Exoneraciones	Suspensiones	Tributos determinados
GA	GRAVAMEN ARANCELARIO.	0	0	0	0
IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	93529	0	0	93529
IEHD	IMPUESTO ESPECIFICO A LOS HIDROCARBUROS	0	0	0	0
	Sub totales	93529	0	0	93529
				Total tributos a pagar	**93529**

E. Información y valores totales de la factura — Factura 1 de 1

E1. Datos del Proveedor: FUELPAR S.A., AV. AVIADORES DEL CHACO, S/N, ASUNCIÓN, PARAGUAY, (595)21224520, info@dfuelpar.com.py			E1.1 Categoría: -	E1.2 Condición del proveedor: 02 - DISTRIBUIDOR
E2. País de adquisición: PY - PARAGUAY	E3. N° de la factura: 001-002-0000001	E4. Fecha de la factura: 20/09/2024	E5. Condición de entrega (INCOTERMS): EXW - EN FABRICA (LUGAR CONVENID	E6. Lugar de entrega (INCOTERMS): ASUNCION
E7. Naturaleza de la transacción: 01 - COMPRAVENTA A PRECIO FIRME PARA LA EXPORTACION HACIA EL TERRITORIO ADUANERO DE LA COMUNIDAD			E8. Moneda de transacción: USD - DÓLAR ESTADOUNIDENSE	E9. Valor de transacción: 83000.0
E10. T/C moneda de transacción	E11. Destino de la mercancía: 01 - USO O CONSUMO PROPIO	E12. Factura sujeta a descuento: NO	E13. Forma de pago: 2 - PAGO AL CONTADO	E14. Medio de pago: 3 - ORDEN DE PAGO SIMPLE-TRANSFE

Valores y costos

E15. Valor FOB total (USD): 83000.0	E16. Tipo de cambio (USD-BOB): 6.96	E17. Total valor FOB (BOB): 577680	E23. Valor CIF aduana total (BOB): 626029	E24. Otras erogaciones (USD): 0.0

K. Actuaciones

Declarante	Aduana	Código de seguridad
Firmado por: RAUL GROVER TERAN MENDOZA		

Proceso de Importación de Combustibles - Comercialización

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Plazo total para las Gestiones para la Importación de hasta **5 días hábiles**

Paso 1

- **Gestiones con el Proveedor- SIN - YPFB**

Proveedor

- Contrato/Acuerdo de Compra y Venta (*)
- Certificado de Calidad de Carburante.

SIN

- Inscripción para habilitación de actividad económica (persona natural o jurídica)

YPFB

- Testimonio del Contrato suscrito entre YPFB y el solicitante.

Paso 2

- **Gestión con la ANH**

Resolución Administrativa de Autorización de Importación para la Comercialización

Hasta 2 días hábiles.

- Conforme a D.S. 5271 y D.S. 5313.

Paso 3

- **Gestión con la Dirección General de Sustancias Controladas**

Obtención del certificado de Registro.

Autorización previa de Importación y Comercialización

Hasta 3 días hábiles.

- Conforme a D.S. 5271.

Paso 4

- **Gestión con la Aduana Nacional**

Declaración de Mercancía de Importación (DIM).

(*) La ANH solo requiere la especificación técnica de calidad del carburante a ser importado.

Nota: El importador previo a la secuencia de autorización de importación deberá tener el registro ante la ANH y la DGSC, las mismas que se pueden realizar mediante el sistema SIREHIDRO y ED-6. Los registros pueden ser paralelamente al paso 1.

Importación de Combustibles para la Comercialización
Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

CONTRATO
EN EL MARCO DEL D.S. 5271

LUGAR DE TRAMITACIÓN: En cualquier Distrito Comercial de YPFB a nivel nacional o, en las Ventanillas Únicas habilitadas en La Paz y Santa Cruz

PLAZO: Desde la solicitud hasta la Protocolización en Notaría y consecuente entrega 5 días.

REQUISITOS:

1) Fotocopia legible de la cedula de identidad del interesado

2) En Caso de ser una empresa con Constitución de Sociedad diferente a la Unipersonal, en fotocopia simple Constitución de la Empresa y en legalizada Poder Notarial del Representante Legal con facultades para suscribir contratos con YPFB para la importación de carburantes para la comercialización, al amparo del D.S. 5271

Se tiene un registro de 87 proveedores extranjeros, que a elección del privado, tienen la posibilidad de suministrar carburantes, para su ingreso a territorio nacional, por cualquier administración aduanera

REQUISITOS DE ACUERDO A DECRETO SUPREMO 5271 – 5313 Y RAN ANH DJ UGJN 0051/2024

- Personas naturales o jurídicas privadas **que no cuenten con Licencia de Operación** para la comercialización de combustibles líquidos.
  - Solicitud de la persona natural o jurídica privada dirigida a la ANH.
  - Testimonio del Contrato suscrito entre YPFB y el solicitante para la importación de productos refinados regulados, en el que se establezca la responsabilidad ante la ANH por la operación y administración del contrato de importación.
  - Pólizas de Seguro mínimas (Incendio y aliados).
  - Certificados de Prueba Hidrostática del tanque.
  - Certificado de Calibración del dispositivo volumétrico.
  - Original, copia legalizada o documento con firma digital del Certificado de Calidad de Origen otorgado por el fabricante, que indique explícitamente que el producto cumple con la calidad establecida en el Reglamento de Calidad de Carburantes.
  - Declaración jurada respecto al cumplimiento de las condiciones de seguridad y operación para la comercialización.
  - Memoria descriptiva
- Personas naturales o jurídicas privadas **que cuenten con Licencia de Operación** para la comercialización de combustibles líquidos.
  - Solicitud de la persona natural o jurídica privada dirigida a la ANH.
  - Testimonio del Contrato suscrito entre YPFB y el solicitante para la importación de productos refinados regulados, en el que se establezca la responsabilidad ante la ANH por la operación y administración del contrato de importación.
  - Original, copia legalizada o documento con firma digital del Certificado de Calidad de Origen otorgado por el fabricante, que indique explícitamente que el producto cumple con la calidad establecida en el Reglamento de Calidad de Carburantes.
  - Copia simple de la Licencia de Operación vigente para la comercialización de combustibles líquidos, emitida por la ANH.

LINK DE DESCARGA PARA : REQUISITOS DE ACUERDO A DECRETO SUPREMO 5271 – 5313 Y RAN ANH DJ UGJN 0051/2024

REQUISITOS PARA NUEVO REGISTRO Y AUTORIZACIÓN PREVIA DE IMPORTACIÓN – D.S. 5271

Requisitos

a) Certificado SIREHIDRO emitido por la ANH;

b) Las Estaciones de Servicios y Puestos de Venta deberán presentar la Licencia de Operaciones vigente, emitida por la ANH.

c) Croquis de ubicación y fotografías panorámicas del lugar, en caso que el almacenamiento sea tercerizado, deberán presentar el contrato vigente de almacenamiento suscrito con YPFB Logística u otro autorizado por el ente regulador;

d) Certificado vigente emitido por el REJAP y Certificado de antecedentes vigente otorgado por la FELCN; que evidencie el no registro de delitos de tráfico de sustancias controladas o contrabando, por parte del titular, representante legal o apoderado y miembros del directorio en caso de personas jurídicas; los miembros del directorio que no tuviesen nacionalidad boliviana y se encontraren fuera del país, únicamente deberán presentar certificado de antecedentes del país donde reside;

e) Resolución Administrativa de Autorización emitida por la ANH, que autorice la importación, en ningún caso la cantidad podrá exceder la cantidad autorizada por la ANH;

f) Comprobante del depósito o transferencia bancaria por inicio de trámite de registro.

Requisitos para los que cuentan con registro ante la DGSC.
Dirección General de Sustancias Controladas (Plazo hasta 4 Días)

MODIFICACION DE DATOS EN EL SISTEMA (INCLUSIÓN DE ACTIVIDAD) (D.S. N° 4911)

Tiempo de revisión y aprobación del tramite de 4 días hábiles.

La solicitud de inclusión de actividad de importador ante la dirección de Sustancias Controladas.

Descripción técnica de la actividad a desarrollar.

Inclusión de sustancia – Cuando corresponda

- Llenado del formulario en el ED-6
- Ficha técnica de las sustancias químicas controladas
- Descripción técnica de actividad a desarrollar
- Fotografías de los depósitos donde se almacenara
- Resolución Administrativa de Autorización emitida por la ANH.

Actualización de Cantidad – Cuando corresponda

- Llenado del formulario en el ED-6
- Ficha técnica de las sustancias químicas controladas
- Descripción técnica de actividad a desarrollar
- Fotografías de los depósitos donde se almacenara
- Resolución Administrativa de Autorización emitida por la ANH.
- Declaración jurada del uso, consumo, la producción, servicio prestado, destino o proceso productivo

Solicitud de AP

Formalidades previas ante la Aduana Nacional

Aduana Nacional
Trabaja por ti

FORMALIDADES PREVIAS

REGISTRO DEL OPERADOR EN AN

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN DESPACHANTE

INICIO DE LA IMPORTACIÓN

- Iniciar con el embarque de las mercancías.
- Presentar la DAM a través del SUMA

Presentación de la Declaración de Importación DIM

Documentos Soporte

- Factura comercial o contrato de compra venta.
- Autorización Previa emitida por la DGSC Y Resolución Administrativa emitida por la ANH.
- Declaración Andina de Valor.
- Documento de Embarque (Bill of Lading y/o CRT).
- Factura de gastos de transporte.
- Factura de gastos portuarios (cuando corresponda).
- Póliza de seguro.
- Parte de Recepción (en despacho general e Inmediato)

Modalidad de Despacho:
General, Anticipado o Inmediato

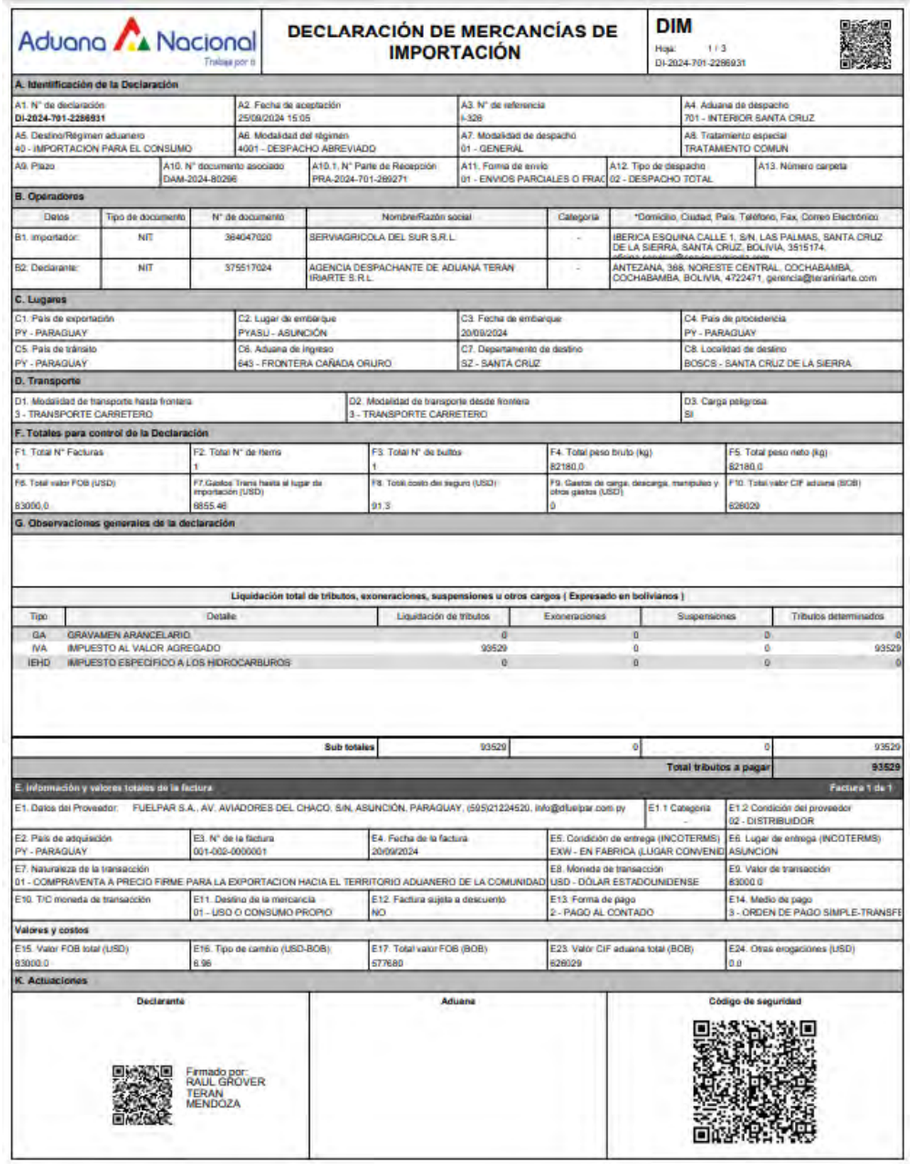

Aduana Nacional — Trabaja por ti

DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN

DIM
Hoja: 1 / 3
DI-2024-701-2286931

A. Identificación de la Declaración

A1. N° de declaración: **DI-2024-701-2286931**	A2. Fecha de aceptación: 25/09/2024 15:05	A3. N° de referencia: 4-328	A4. Aduana de despacho: 701 - INTERIOR SANTA CRUZ
A5. Destino/Régimen aduanero: 40 - IMPORTACION PARA EL CONSUMO	A6. Modalidad del régimen: 4001 - DESPACHO ABREVIADO	A7. Modalidad de despacho: 01 - GENERAL	A8. Tratamiento especial: TRATAMIENTO COMUN

A9. Plazo	A10. N° documento asociado: DAM-2024-80296	A10.1. N° Parte de Recepción: PRA-2024-701-289271	A11. Forma de envío: 01 - ENVIOS PARCIALES O FRAC	A12. Tipo de despacho: 02 - DESPACHO TOTAL	A13. Número carpeta

B. Operadores

Datos	Tipo de documento	N° de documento	Nombre/Razón social	Categoría	*Domicilio, Ciudad, País, Teléfono, Fax, Correo Electrónico
B1. Importador:	NIT	364047020	SERVIAGRICOLA DEL SUR S.R.L.	-	IBERICA ESQUINA CALLE 1, S/N, LAS PALMAS, SANTA CRUZ DE LA SIERRA, SANTA CRUZ, BOLIVIA, 3515174.
B2. Declarante:	NIT	375517024	AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA TERAN IRIARTE S.R.L.	-	ANTEZANA, 368, NORESTE CENTRAL, COCHABAMBA, COCHABAMBA, BOLIVIA, 4722471, gerencia@teraniriarte.com

C. Lugares

C1. País de exportación: PY - PARAGUAY	C2. Lugar de embarque: PYASU - ASUNCIÓN	C3. Fecha de embarque: 20/09/2024	C4. País de procedencia: PY - PARAGUAY
C5. País de tránsito: PY - PARAGUAY	C6. Aduana de ingreso: 643 - FRONTERA CAÑADA ORURO	C7. Departamento de destino: SZ - SANTA CRUZ	C8. Localidad de destino: BOSCS - SANTA CRUZ DE LA SIERRA

D. Transporte

D1. Modalidad de transporte hasta frontera: 3 - TRANSPORTE CARRETERO	D2. Modalidad de transporte desde frontera: 3 - TRANSPORTE CARRETERO	D3. Carga peligrosa: SI

F. Totales para control de la Declaración

F1. Total N° Facturas: 1	F2. Total N° de items: 1	F3. Total N° de bultos: 1	F4. Total peso bruto (kg): 82180,0	F5. Total peso neto (kg): 82180,0
F6. Total valor FOB (USD): 83000,0	F7.Gastos Trans hasta el lugar de importación (USD): 6855.46	F8. Total costo del seguro (USD): 91.3	F9. Gastos de carga, descarga, manipuleo y otros gastos (USD): 0	F10. Total valor CIF aduana (BOB): 626029

G. Observaciones generales de la declaración

Liquidación total de tributos, exoneraciones, suspensiones u otros cargos (Expresado en bolivianos)

Tipo	Detalle	Liquidación de tributos	Exoneraciones	Suspensiones	Tributos determinados
GA	GRAVAMEN ARANCELARIO.	0	0	0	0
IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	93529	0	0	93529
IEHD	IMPUESTO ESPECIFICO A LOS HIDROCARBUROS	0	0	0	0
	Sub totales	93529	0	0	93529
				Total tributos a pagar	**93529**

E. Información y valores totales de la factura — Factura 1 de 1

E1. Datos del Proveedor: FUELPAR S.A., AV. AVIADORES DEL CHACO, S/N, ASUNCIÓN, PARAGUAY, (595)21224520, info@dfuelpar.com.py			E1.1 Categoría: -	E1.2 Condición del proveedor: 02 - DISTRIBUIDOR
E2. País de adquisición: PY - PARAGUAY	E3. N° de la factura: 001-002-0000001	E4. Fecha de la factura: 20/09/2024	E5. Condición de entrega (INCOTERMS): EXW - EN FABRICA (LUGAR CONVENID	E6. Lugar de entrega (INCOTERMS): ASUNCION
E7. Naturaleza de la transacción: 01 - COMPRAVENTA A PRECIO FIRME PARA LA EXPORTACION HACIA EL TERRITORIO ADUANERO DE LA COMUNIDAD			E8. Moneda de transacción: USD - DÓLAR ESTADOUNIDENSE	E9. Valor de transacción: 83000.0
E10. T/C moneda de transacción	E11. Destino de la mercancía: 01 - USO O CONSUMO PROPIO	E12. Factura sujeta a descuento: NO	E13. Forma de pago: 2 - PAGO AL CONTADO	E14. Medio de pago: 3 - ORDEN DE PAGO SIMPLE-TRANSFE

Valores y costos

E15. Valor FOB total (USD): 83000.0	E16. Tipo de cambio (USD-BOB): 6.96	E17. Total valor FOB (BOB): 577680	E23. Valor CIF aduana total (BOB): 626029	E24. Otras erogaciones (USD): 0.0

K. Actuaciones

Declarante	Aduana	Código de seguridad
Firmado por: RAUL GROVER TERAN MENDOZA		

Proceso de compra de combustibles para usuarios

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Plazo total para la compra de combustibles al importador de hasta **3 días hábiles**

Paso 1

Gestión con la Dirección General de Sustancias Controladas

Obtención del Certificado de Registro para compras locales (ED-6)

- Conforme a D.S. 5313, para consumo propio.

Nota: El usuario que cuente con registro en la DGSC (usuario directo, cliente directo o GRACO) podrá comprar combustible en forma directa del importador privado o de YPFB.

REQUISITOS PARA REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE COMPRA LOCAL - COMERCIALIZACIÓN DIESEL Y GASOLINAS IMPORTADOS POR PRIVADOS - D.S. No. 5313

Para la obtención del Certificado de Registro las personas naturales o jurídicas que requieran consumir el Diésel y/o Gasolinas importados por privados deberán adjuntar a través del sistema ED – 6 los siguientes requisitos:

a) Croquis de ubicación y fotografías panorámicas del lugar donde desarrollará la actividad de uso comercialización y del lugar donde almacenará la sustancia, en caso de almacenamiento tercerizado presentar el contrato vigente de almacenamiento suscrito con YPFB Logística u otro autorizado por el ente regulador;

b) Certificado de Registro de Antecedentes Penales – REJAP vigente, y Certificado Único Digital de Antecedentes Policiales – CUDAP otorgado por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico - FELCN; que acredite el no registro de delitos de tráfico de sustancias controladas o contrabando, por parte del titular, representante legal o apoderado y miembros del directorio en caso de personas jurídicas; los miembros del directorio que no tuviesen nacionalidad boliviana y se encontrasen fuera del país, únicamente deberán presentar certificado de antecedentes del país donde reside;

c) Proforma o Contrato de aprovisionamiento de diésel y/o gasolinas suscrito con un importador autorizado por la DGSC, que no sea YPFB;

d) Documento que acredite el derecho propietario o la condición de poseedor del lugar de la dirección principal y/o de las sucursales, donde almacene y manipule diésel y/o gasolinas importadas, acorde a las actividades que desarrolla.

e) Certificado, licencia u otro documento que acredite la actividad a realizarse;

f) Comprobante del depósito o transferencia bancaria por inicio de trámite de registro.

Nota: En el caso de personas naturales, solo se presentará los certificados señalados en el inciso b) para el titular.

REQUISITOS PARA OBTENCION DE ACLs POSTERIORES - REGISTROS DE MANEJO DIESEL Y GASOLINAS IMPORTADO POR PRIVADOS D.S. No. 5313

Para la obtención de Autorizaciones de Compra Local posteriores, el administrado deberá adjuntar a través del sistema ED - 6 la siguiente documentación:

REQUISITOS:	PLAZO MÁXIMO DE ATENCIÓN
a) Proforma o Contrato de aprovisionamiento de diésel y/o gasolinas suscrito con un importador autorizado por la DGSC, que no sea YPFB;	**24 HORAS**
b) Comprobante del depósito o transferencia bancaria.	

DISPOSICIONES ADICIONALES:

I. En ningún caso las autorizaciones de compra local podrán exceder el volumen autorizado en el certificado de registro del administrado.
II. Las autorizaciones de compra local emitidas en el marco del presente Reglamento tendrán una vigencia máxima de ciento veinte (120) días calendario.
III. Se emitirá una o varias autorizaciones de compra local al mes, para los administrados que compren diésel y gasolinas importadas por personas naturales o jurídicas privadas autorizadas, en el marco del Reglamento del D.S. No. 5313

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

IMPUESTOS NACIONALES

YPFB

ANH Agencia Nacional de Hidrocarburos
REGULAMOS LA ENERGÍA QUE FLUYE X BOLIVIA

DGSC Dirección General de Sustancias Controladas

Aduana Nacional
Trabaja por ti

Importación de combustibles para Consumo Propio y para Comercialización

GRACIAS POR SU ATENCIÓN!!!